

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00145, indicándose que de la Secretaría de Educación dieron respuesta a la comunicación de la medida cautelar. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 336

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00145

DEMANDANTE: NEXT INVERSIONES S.A.S Nit. 901.255.867-1

DEMANDADO: MARÍA NOHEMY LÓPEZ SANTA CC. 24.718.937

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, el oficio NOM.-138 de fecha 18 de julio de 2023, mediante el cual la Secretaría de Educación, indica la improcedencia de la medida cautelar comunicada, por cuanto la docente demandada presenta embargo por orden del Juzgado Noveno Civil Municipal (OECM) a favor de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales COOPEEC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453ef8b9ac45e59d3d53ff869d82e1df7d00ebba66b65cc7a79aa55c6c11ed2a**

Documento generado en 31/07/2023 03:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>